

EXENTO

001779

DECRETO ALCALDICIO N°

QUINTERO, 04 MAYO 2015

VISTO:

1. El contrato de arrendamiento de fecha 15 de diciembre de 2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Club Deportivo Alianza de Quintero;
2. El Decreto alcaldicio N° 0192 de fecha 26 de enero de 2015, que aprueba el contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en calle 21 de mayo N° 1080, manzana N° 46, de la comuna de Quintero.
3. Memorándum N° 272/2015 enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Maritza Verdejo Acuña al Asesor Jurídico don Luis Araya Ossandón, de fecha 01 de abril de 2015, por el cual se solicitó prorrogar el contrato de arrendamiento indicado en el visto anterior.
4. Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es facultativo para el Alcalde prorrogar el contrato de arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Club Deportivo Alianza de Quintero.

DECRETO

1. SE APRUEBA la prórroga de contrato de arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Club Deportivo Alianza de Quintero, quedando vigente desde el 01 de abril de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2015, ambas fechas inclusive; fijándose además una renta mensual de arrendamiento de \$70.000—(setenta mil pesos).
2. MANTÉNGASE inalterado el contrato de arrendamiento en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificatorio que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/LAO/cbg.

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Asesoría Jurídica



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

ANEXO MODIFICATORIO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

CLUB DEPORTIVO ALIANZA DE QUINTERO

En Quintero, a 30 de abril de 2015 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Quintero, Av. Normandie N° 1916, en adelante indistintamente “el arrendador”, por una parte; y, por la otra, el **CLUB DEPORTIVO ALIANZA DE QUINTERO**, Rol único tributario N° 75.983.260-4, representado por doña **IRMA NELLY VILLALOBOS BRAVO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante indistintamente “la arrendataria”; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen, que han convenido en el anexo modificatorio de contrato que consta de las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES PREVIAS

Con fecha 15 de diciembre de 2014 se suscribió un contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle 21 de mayo N° 1080, comuna de Quintero, entre la I. Municipalidad de Quintero y la arrendataria ya individualizada. Dicho contrato se aprobó por Decreto alcaldicio N° 0192 de fecha 26 de enero de 2015.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula novena del contrato de arrendamiento, el contrato se extendería desde el 15 de diciembre de 2014 hasta el 15 de marzo de 2015, es decir, por un plazo de 3 meses.

Mediante Memorándum N° 272/2015 enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Maritza Verdejo Acuña al Asesor Jurídico don Luis Araya Ossandón, de fecha 01 de abril de 2015, se solicitó prorrogar el contrato de arrendamiento ya señalado.

En razón de lo anterior, las partes, mediante este anexo modificatorio de contrato, vienen en modificar los plazos fijados en el contrato de arrendamiento en el siguiente sentido:

PRIMERO: Cláusulas del contrato original. En la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento se establece como renta de arrendamiento la suma única de \$2.000.000 (dos millones de pesos) por todo el período comprendido entre el día 15 de diciembre del año 2014 hasta el 15 de marzo del año 2015. Asimismo, en la cláusula novena del contrato aludido se establece que la vigencia del contrato de arrendamiento era desde el 15 de diciembre del año 2014 hasta el 15 de marzo del año 2015.

SEGUNDO: Actual modificación del contrato. Por el presente instrumento se viene en modificar el contrato de arrendamiento, al cual se hizo referencia anteriormente, en el siguiente sentido:

Cláusula cuarta: “La renta de arrendamiento será la suma de \$70.000-- (setenta mil pesos) mensuales”.

Cláusula novena: “la vigencia del presente contrato de arrendamiento se extenderá desde el 01 de abril de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2015, ambas fechas inclusive”.



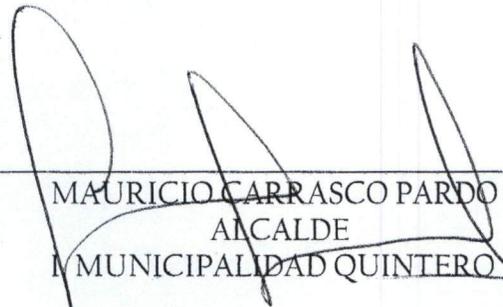
LA MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

TERCERO: Demás cláusulas del contrato. Las demás cláusulas del contrato primitivo se mantienen inalterables en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con el presente anexo contractual.

CUARTO: Ejemplares. El presente anexo modificatorio de contrato de arrendamiento se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos a la arrendadora y quedando los demás en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman:


IRMA VILLALOBOS BRAVO
CLUB DEPORTIVO ALIANZA QUINTERO
ARRENDATARIO


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD QUINTERO

MCP/BAO/cbg

